

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 5 de Enero de 2010 - Número 4675

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

- 12.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para el suministro de un ascensor.
- 13.- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paul "Virgen de la Luz" para el desarrollo de actuaciones con familia en situaciones de especial necesidad.
- 14.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación EMET ARCO IRIS para el desarrollo de un programa de acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de protección de menores.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

- **15.-** Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un solo criterio de valoración para la contratación de las obras de "Proyecto de ordenación de terrenos La Granja 2.ª fase" a la empresa Marcor Ebro, S.A.
- **16.-** Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de valoración para la contratación de las obras de "Nueva red de impulsión y distribución de agua en el Barrio de Cabrerizas" a la empresa UTE SADYT, S.A.
- **17.-** Resolución pública relativa a la adjudicación para la "Conservación y mantenimiento de calzadas

y aceras de los viales de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa DORENJO, S.L. UNIPER-SONAL.

18.- Resolución pública relativa a la adjudicación del "Servicio de elaboración de comidas en la cocina del Centro de Día San Francisco, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad a la empresa CLECE, S.A.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Inspección Tributaria

19.- Notificación a D. Requena Arcas, S.L. y otros. Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

- **20.-** Notificación a D. Manuel Cerezuela Jimeno.
- **21.-** Notificación a D. Rachid Said Amar y D.ª Samira Ouardani.
- **22.-** Notificación a D. Luis José Mayor Olea y Sue Bonilla Rodicio.

Consejería de Cultura

23.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 3 de diciembre de 2009, relativa a propuesta de denominación al vial de la calle "Antonio Albertu Gómez y Ana Riaño López" con el nombre de "José Andujar Amate".

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

24.- Notificación a D. Hakin Mohamedi Mohamed. **Consejería de Seguridad Ciudadana**

Secretaría Técnica

25.- Emplazamiento y remisión de expediente en P. Abreviado n.º 1096/2009, seguido a instancias de D. Ali Mimun Hammu.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

- 26.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Jelloufate, Benachir.
- 27.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a Ouahbi, Abdelkarim y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

- 28.- Depósitos de estatutos de la Asociación Profesional denominada "Sindicato Médico de Melilla CESM-MELILLA".
- **29.-** Resolución y texto del "Acuerdo de la comisión negociadora de tabla salarial para el año 2009 del convenio colectivo del sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla".

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

- 30.- Notificación a D. Carretero Cantero, Andrés y otros.
- 31.- Notificación a D. Infante Burrezo, José y otros.
- 32.- Notificación a D. López Rodríguez, Francisco y otros.
- 33.- Notificación a D. López Rodríguez, Francisco y otros.
- 34.- Notificación a D. Carmona Tapia, José y otros.
- 35.- Notificación a D.ª Rachida Kaouay.
- 36.- Notificación a FERROVIAL AGROMAN, S.A.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla Unidad de Recaudación Ejecutiva

- 37.- Notificación a D. Hamed y Charrik C.B.
- 38.- Notificación a D. Hernández Soler, Juan y otros.
- 39.- Notificación a D. Dris Mohatar, Soliman.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

40.- Notificación de sentencia a Samira Mouhib en Juicio de Faltas 455/2009.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

- 41.- Notificación a D.ª Malika Mohamed Haddu en procedimiento contencioso 82/2009.
- **42.-** Notificación a D. Sebastián Ayala Martínez en procedimiento Ejecución Forzosa en Procesos de Familia 263/2009.

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2

43.- Notificación a los Herederos de D. García Roche Eugenio y otros, en procedimiento entrada en domicilio 8/2009.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

44.- Notificación a D.ª Zouleja Mohatar Mimon en rollo civil n.º 102/06, J. Ordinario n.º 234/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

12.- El pasado día 9 de noviembre de 2009, respectivamente, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña", para el suministro de un ascensor.

Melilla, 23 de diciembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLA VAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA EL SUMINISTRO DE UN ASCENSOR.

En la ciudad de Melilla, a 9 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra, Dña. Isabel Becerro Robles, con D.N.I. 45.265.299-B Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la Casa sita en Melilla con C.I.F. G-29903481, Comandante García Morato n° 7 para el trienio 2008-2011, por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Prot. N° 237/08, Directorio n° 570) de fecha 29 de julio de 2008.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligar-

se mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y socia! el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social' de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Entidad Divina Infantita tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores en situación de riesgo y/o desamparo, en casas de acogida en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de los menores con problemas sociofamiliares.

QUINTO.- Con fecha de registro general de entrada 22 de octubre de 2009, número 61253, se

presenta solicitud de subvención para sustituir el ascensor del centro Divina Infantita, firmada por la Superiora de la Congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña", Dña. Isabel Becerro Robles, la Dirección General del Menor y la Familia emite informe favorable a su concesión directa por importe de VENTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (21.920,00 €), justificada en razones de interés público y social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma e Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto del Convenio.- El objeto del convenio es la financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de la sustitución del ascensor del centro Divina Infantita, debido a que está muy deteriorado y se estropea frecuentemente.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Conséjería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación del ascensor mencionado en la clausula primera, por un importe máximo global de VENTIUN MIL NOVE-CIENTOS VEINTE EUROS (21.920,00€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009 05 41200 62200 221, con número de retención de crédito 200900093101, previa presentación de la documentación preceptiva y certificaciones de instalación de la empresa que realizará el servicio.

Cuarta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único, por un importe de VENTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (21.920,00 €), a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida partida presupuestaria.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio comenzará su vigencia a la fecha de su firma, supeditando su terminación a lo establecido por la empresa instaladora.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Entidad DIVI-NA INFANTITA, determinará paea ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los Presidentes de ambas Instituciones de común acuerdo.

Novena.-Decimocuarta.-Cuestiones Litigiosas.-Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

La Superiora de la Casa en Melilla,

Isabel Becerro Robles.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

13.- El pasado día 12 de noviembre de 2009, respectivamente, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz", para el desarrollo de actuaciones con familias en situación de especial necesidad.

Melilla, 23 de diciembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFERENCIAS SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ" PARA EL DESARRO-LLO DE ACTUACIONES CONFAMILIAS EN SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD.

En Melilla, a doce de noviembre de dos mil nueve.

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordmano num. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D.ª María del Carmen Chaparro Medina, titular del DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz", condomicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España de 21 de febrero de 2008.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confie-

ren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de atención e intervención con familias en situaciones de especial necesidad derivadas de la situación de crisis que actualmente sufre el país, para mejorar la calidad de vida de éstas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye ; a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- la Asociación "Virgen de la luz, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Que con fecha 11 de noviembre de 2009, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con número 64839, solicitud presentada por D.ª María del Carmen Chaparro Medina, Presidenta de la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz", exponiendo que; con motivo de la actual crisis que sufre el país, se ha visto incrementado el número de personas que acuden a la asociación solicitando ayuda para poder paliar sus necesidades, viéndose imposibilitada para atender estas demandas a través del vigente convenio suscrito con la Consejería para el desarrollo de actuaciones en materia de asistencia social con familias, soli-

citando la suscripción de un convenio específico con una financiación de 10.000,00 € para desarrollar actuaciones con Familias en situaciones de especial necesidad.

QUINTO.- Que con fecha 12 de noviembre de 2009, se emite informe de Trabajadora Social de la Consejería, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en el que se manifiesta la necesidad de la suscripción de dicho convenio entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la entidad de referencia para el desarrollo de actuaciones con Familias en situación de especial necesidad por el importe solicitado, hasta final del ejercicio 2009.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación "Virgen de la luz de Melilla" para el desarrollo de actuaciones con familias en situaciones de especial necesidad.

Segunda.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Dicha aportación se abonará, mediante un único pago que se hará efectivo a la firma del presente. A justificar.

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación Virgen de la Luz.-

- 1. Sufragar gastos de arreglos de viviendas, en general, ropa, medicamentos, alimentos y similares.
 - 2. Adquisición de mobiliario.
 - 3. Abono de alquileres, luz y similares.
- 4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de

financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa.

5. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Cuarta. Financiación.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará, mediante una única Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) que se hará efectivo a la firma del presente, con cargo a la partida 2009054120022105, Retención de Crédito, número de operación 200900003053.

Ouinta:- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.-Naturaleza jurídica.-El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actuaciones que sean desarrolladas por la Asociación, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desa-

rrollo de la actividad subvencionada, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales, por los signatarios del presente, de común acuerdo. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décima.- Jurisdicción competente.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

La Presidenta. M.ª Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

14.- El pasado día 1 de diciembre de 2009, respectivamente, se han firmado Convenios de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris para el desarrollo de un programa de acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de protección de menores.

Melilla, 23 de diciembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-DAD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA FUNDACION EMET ARCO IRIS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCION RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS ATRAVES DE UN CENTRO DE PROTECCION DE MENORES.

En la ciudad de Melilla, a 1 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra, D. Alfonso Fernández Zamorano, con D.N.I. 30.040.440-W, que interviene en su condición de representante legal de la FUNDACION EMET ARCO IRIS (CI.F. G14729248), según escritura de delegación de facultades y apoderamiento otorgada por la Fundación Emet Arco Iris a su favor, el 11 de agosto de 2005 ante el Sr. Notario D. José Antonio de la Torre Castro.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuídas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para aseguar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores en la Ciudad de Melilla, no dispone de un centro propio para la atención residencial de menores sometidos a la tutela o guarda legal apreciada por esta Entidad Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Organica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor y el Código Civil y demás legislación complementaria.

QUINTO.- Que por su naturaleza y objetivos, ambas instituciones coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de un PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE ATENCION A MENORES CON GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA, respecto de quienes, habiéndose acordado en vía administrativa o judicial, su protección por la Ciudad Autónoma de Melilla, o hallándose dicha decisión en trámite, deban estar bajo medida de acogimiento residencial.

SEXTO.- La FUNDACION EMET ARCO IRIS manifiesta que se encuentra en posesión de todas las licencias y autorizaciones necesarias para el funcionamiento público de sus actividades, de acuerdo con la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Acogimiento y Atención Residencial de Menores a través de un Centro de Protección de Menores.

Las características de las menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla con edades comprendidas entre los 12 años y la mayoría de edad, que presenten trastornos de conducta. Se conciertan DOS plazas en el Centro Residencia de Menores "Prado de Santa María" en Córdoba.

Segunda.- Ambito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- El programa de Atención a Menores con trastornos de Conducta pretende:

- * Ofrecer acogida a las menores con los cuidados físicos y psíquicos precisos, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, de formación, aprendizaje y psicopedagógicas que sean necesarias para el desarrollo integral de la persona.
- * Realizar un tratamiento especializado de los trastornos de conducta.
- * La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen semiabierto, con posibilidad de realizar actividades en el exterior del Centro.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris, a través del Centro de Acogida Temporal de Menores socialmente desfavorecidas.

 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

- a.-La aportación máxima de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (61.808,76€) en concepto de DOS plazas de menores (niñas) con trastornos de conducta en el centro "Prado de Santa María" de Córdoba.
- b.- Facilitar a la Dirección del referido Centro de Menores cuantos datos sean precisos para la realización del Programa y en particular:
- * Información precisa de la situación de la menor cuyo ejercicio de la guarda se encomienda.
- * Informe jurídico-administrativo en el que se determinará la situación legal de la menor, así como, traslado de la orden de acogimiento residencial y cualesquiera otra que pudiera recaer en el expediente tramitado al efecto.
- * Cualquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas de la menor afectada.
- * Informes clínicos relevantes y/o de salud mental.
- * En los supuestos que, dada la urgencia de la actuación protectora, no se pudiesen aportar, los informes y documentación arriba referenciada, la misma será puesta a disposición del centro en el más breve plazo posible.
- c.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas que se desarrollen en el Centro y de la que sean destinatarios las menores con trastornos de conducta, así como, a la supervisión de la elaboración de los Proyectos Educativos Individuales de las mismas y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.
- d.- Abonar los gastos extraordinarios determinados por prescripción facultativa, y que deriven de especiales circunstancias físicas o psíquicas de la persona atendida y que no sean cubiertos por la Sanidad Pública.
- e.- La Entidad contratará un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a las menores acogidas en el Centro.
- 2.- Corresponde a la Fundación Emet Arco Iris, a través del Centro de Acogida, lo siguiente:

- a.- Al mantenimiento básico y funcionamiento del Centro de Acogida Residencial mencionado en el apartado primero de las presentes Estipulaciones.
- b.-La Fundación prestará a las menores acogidas-tuteladas, la atención e intervención profesionalizada y especializada, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, de formación, aprendizaje y psicopedagógicas que sean necesarias para el desarrollo integral de la persona, todo ello en un ambiente lo más parecido posible al hogar familiar dentro de las características del Centro, proporcionándoles un entorno socioeducativo acorde con los objetivos del programa, procurando en la medida de lo posible la asistencia a los servicios normalizados.
- c.- El Centro deberá dar respuesta inmediata y continuada a los casos que precisan de una intervención sobre menores con características especiales que reúnan el perfil descrito tanto de modo ordinario, como en los supuestos en los que se precise una actuación de urgencia al detectarse que existe un grave riesgo para la integridad física o psíquica de cada menor. Circunstancia que será apreciada por los órganos competentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- d.- A la selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar su labor socio-pedagógica, en ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Fundación Emet Arco Iris, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.
- e.- El horario del Centro será de 24 horas ininterrumpidas.
- f.- A informar sobre la situación de las menores acogidas y su evolución a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o al técnico o técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.
- g.- La Fundación Emet Arco Iris, a través de la Dirección del Centro, queda obligada en el ejerci-

cio de la guarda sobre las menores, al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la legislación nacional o internacional y en particular, los derechos reconocidos en el Título Primero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.

h.- La presentación de factura normalizada, a mes vencido, en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (61.808,76 €) distribuidos de la siguiente manera:

-TRECEMILNOVECIENTOS NOVENTAY NUE-VE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (13.999,42 €), para el año 2009 con Retención de Crédito número 200900095500 de fecha 10 de noviembre de 2009, operación denominada "Convenio centro de menores (niñas) con trastorno de conducta". A justificar, a mes vencido, mediante factura normalizada presentada por la Fundación Emet Arco Iris en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

- CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CONTREINTA Y CUATRO CENTI-MOS (47.809,34 €), para el primer semestre de 2010 con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 41208 48000, denominada "Subvención centros colaboración menores", según certificado de compromiso de gastos firmado por el señor Interventor D. Silverio Jiménez Filloy, de fecha 10 de noviembre de 2009. A justificar, a mes vencido, mediante factura normalizada.

Dichas cantidades corresponden al coste de DOS plazas en el centro Residencia de Menores "Prado de Santa María", a razón de 132,07 euros al día. Abonadas por los siguientes conceptos:

- Prestar atención especializada a las menores acogidas con trastornos de conducta, atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, de formación, aprendizaje y psicopedagógicas que sean necesarias para el desarrollo integral de la persona.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago mensual, a razón de 132,07 euros por día y plaza, concertando DOS plazas, que serán abonadas estén o no ocupadas, previa presentación de factura normalizada, a mes vencido, por la Fundación Emet Arco Iris. Aportando como cantidades máximas las descritas en la Estipulación anterior.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2010, siendo susceptible de prórrogas anuales, mediante solicitud previa de la Fundación Emet Arco Iris, con un mes de antelación, y visto bueno de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Fundación Emet Arco Iris, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.-Régimen jurídico.-El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluído del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluído en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.-Supervisión.-La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que ésta en su caso determine, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro de Acogida, previo conocimiento de los responsables del Centro.

Undecima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar; así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodecima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los Presidentes de ambas Instituciones de común acuerdo.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación Emet Arco Iris.

Alonso Fernández Zamorano.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

"Una Manera de hacer Europa"

15.- Este proyecto está cofinanciado por la unión Europea, a través del feder en el marco del programa Operativa FEDER de Melilla: Eje 3. Medio Ambiente. Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos. Tema Prioritario 54: Otras medidas para la protección del cuadro y la prevención de riesgos. Tasa de cofinanciación: 70%

ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, con un solo criterio de valoración que regirá para la contratación de las obras de "PROYECTO DE ORDENA-CIÓN DE TERRENOS LA GRANJA 2.ª FASE".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJO DE GOBIERNO.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: OBRAS.

- B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE TERRENOS LA GRANJA 2. FASE".
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

- C) Forma: UN UNICO CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS (MENOR PRECIO).
- 4.- Presupuesto base de licitación: 4.474.873,33 €., desglosados en Presupuesto: 4.143.401,23 €; IPSI: 331.472,10 €.
 - 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 18 de diciembre de 2009.

B) Contratista: MARCOR EBRO, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 3.126.146,51 €, desglosados en Presupuesto: 2.894.580,10 €; IPSI: 231.566,41 €.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 16.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, con un solo criterio de valoración que regirá para la contratación de las obras de "NUEVA RED DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL BARRIO DE CABRERIZAS."
 - 1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJO DE GOBIERNO.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: OBRAS.
- B) Descripción del objeto: "NUEVA RED DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL BARRIO DE CABRERIZAS."

- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: ORDINARIA.
 - B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN UNICO CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS (MENOR PRECIO).
- 4.- Presupuesto base de licitación: 1.267.943,12 €., desglosados en Presupuesto: 1.174.021,40 €; IPSI: 93.921,71 €.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 18 de diciembre de 2009.
 - B) Contratista: UTE SADYT, S.A.-SUFI, S.A.
 - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 808:709,17 €, desglosados en Presupuesto: 748.804,79 €; IPSI: 59.904,38 €.

Melilla, 23 de diciembre de 2009.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 17.- Resolución de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al: "CONSERVA-CIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ACERAS DE LOS VIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
 - 1.- Entidad Adjudicadora:
- A) Organismo: LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MELILLA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: "Conservación Calzadas y Aceras Melilla/09" .
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: Servicios.
- B) Descripción del objeto: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ACERAS DE LOS VIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE "Boletín Oficial del Estado", núm.168, de fecha 13/07/2009.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Se atiende a una pluralidad de criterios de adjudicación: 1.- Oferta Técnica: 40 puntos. 2.- Oferta Económica: 60 puntos.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 3.400.000.00-€, IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 3.264.000,00.-€, IPSI: 136.000,00.-€.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 3 de diciembre de 2009.
- B) Contratista: DORANJO, S.L. UNIPERSONAL, C.I.F.-B-52.002.581
 - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 3.055.104,00.-€, desglosado en Presupuesto: 2.637.600,00.-€ + 4% PSI: 117.504,00.-€.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

El Secretario General Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 18.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS EN LA COCINA DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.
 - 1.- Entidad Adjudicadora:
- A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: COCINA SAN FRAN-CISCO/2009.

- 2.- Objeto del contrato:
- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Servicio de elaboración de comidas en la Cocina del Centro de Día San Francisco, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.648, de fecha 02 de octubre de 2009.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Varios criterios de valoración.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 292.407,09 €, desglosado en Presupuesto: 281.460,67 €, IPSI: 11.246,43 €.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 21 de diciembre de 2009.
 - B) Contratista: CLECE, S.A.
 - C) Nacionalidad: Española.
 - D) Importe de la Adjudicación: 236.454,72 €. Desglosados en: Presupuesto: 229.567,69 €. IPSI: 6.887,03 €.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico P.A.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA **YPRESUPUESTOS** DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA-INTERVENCIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

19.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003; de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Cargadero del Mineral, local 25), al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 29 de diciembre de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos. Pedro F. Vázquez Marfil.

ANEXO

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Expediente	Procedimiento
B29954278	REQUENA ARCAS, S.L.	SA0902200	Comunicación inicio expediente sancionador
45221281S	GOMARA URDIALES FRANCISCO	SA0902158	Resolución expediente sancionador
45289839X	NAYIN AOMAR RAHIA	SA0902084E	Notificación acuerdo de exigencia de reducción practicada
45283910S	MOHAMED AL LAL HADDA	SA0902140	Resolución expediente sancionador

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

ANUNCIO

20.- No habiéndose podido notificar al interesado, las ordenes correspondientes al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos: Manuel Cerezuela Jimeno, Número de Orden o Resolución: 5664, Fecha: 06/11/09, Exp. S/0001/99.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

ANUNCIO

21.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos: Rachid Said Amar, Número de Orden o Resolución: 5884, Fecha: 23/11/09, Exp. 78/04.

Nombre y Apellidos: Samira Ouardani, Número de Orden o Resolución: 5884, Fecha: 23/11/09, Exp. 78/04.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR

Y LA FAMILIA

ANUNCIO

22.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos: Luis José Mayor Olea, Número de Orden o Resolución: 5621, Fecha: 30/10/09, Exp. S/ 11/04/04.

Nombre y Apellidos: Sue Bonilla Rodicio, Número de Orden o Resolución: 5621, Fecha: 30/10/09, Exp. S/11/04/04.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE CULTURA

23.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación al vial que une las calles "Antonio Albertu Gómez" y "Ana Riaño López" con el nombre de "José Andújar Amate".

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 16 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ANUNCIO

24.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. HAKIN MOHAMEDI MOHAMED, con DNI. 45.287.876-W, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

25.-ASUNTO: NOTIFICACION POSIBLES INTE-RESADOS EN P. ABREVIADO 0001096/2009, INS-TADO POR D. ALI MIMUN HAMMU CONTRA LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de los de Melilla en providencia de fecha 23 de octubre de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 0001096/2009, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. ALI MIMUN HAMMU, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A N.° 0001096/09) contra la resolución dictada por el Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla en el expediente 11175/ 08, de fecha 29 de junio de 2009. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la depenciencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autentificado, acompañado de indice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de al menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido esta señalada para el próximo 14/01/2010 a las 11:15 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envio del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla, a 29 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO EDICTO

26.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motory Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la

firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

- (1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.
- (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 18 de diciembre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040569905	JELLOUFATE , BENACHIR	X3687791V	PUERTO DE LA TORRE	02-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO EDICTO

27.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 18 de diciembre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ
520040598693	OUAHBI, ABDELKRIM	X6379119T	ALMORADI	12-10-2009	150.00		RD 772/97	001.2		
520040600547	OUARRALI, ABDELAZIZ	X6600762S	TORREVIEJA	22-10-2009	150,00	1	RD 2822/98	049.1		
520040598346	EL ADAK BEN ALLAL SAKALI, A.	46773982	S JOAN DESPI	10-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040594523	BENSEDDIQ, ABDELLAH	X3230048C	BRIVIESCA	19-10-2009	800,00	1	RDL 8/2004	002.1		
520040596581	EL ABDI, YOUSSEF	X2647873K	GIRONA	22-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598152	CHAOUCH, TAOUFIK	X4709342T	PALAFRUGELL	08-10-2009	1.500.00		RDL 8/2004	003.A		1
520040598061	EL MAARRAJ, YAHYA	X2815438P	BOLLULLOS PAR CDO	15-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	i	
520040598218	CHAKOUCH, LHOUSSAIN	X4609569R	PUERTO DE MAZARRON	14-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040596570	AZOUZOUTE , M HAMMED	X3123611G	EL PALMAR	30-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601114	LAMHAMDI, AMEUR	X2101068H	EL MIRADOR SAN JAV	02-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1	1 1	
520040596635	LAMHAMDI, AMEUR	X2101068H	EL MIRADOR SAN JAV	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040594810	HAFIDI, ABDELGHANI	X2783376P	FITERO	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040597020	FISSAA, MOHAMED	X8061340R	TARRAGONA	03-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040595930	AL LAL MESSASS, MOHAMED	45307162	LAS AMERICAS ADEJE	12-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN,
ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
EXPEDIENTE 52/99

ANUNCIO

28.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional, denominada "SINDICATO MEDICO DE MELILLA CESM-MELILLA", cuyo ámbito es; Territorial: Melilla; Profesional: Licenciados en Medicina y Cirugía siendo los firmantes del acta de constitución: D. Jesús Francisco Delgado Aboy, D. Carlos Rodríguez Escalera y D. Rafael Soler González.

Melilla, a 3 de diciembre de 2009.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.ª Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES RESOLUCIÓN DE ACUERDO CONVENIO COLECTIVO

29.- Visto el ACUERDO DE LA COMISION NE-GOCIADORA DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PANADERIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 21 de diciembre de 2009.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIA-LES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

- 1.°- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.
- 2.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.
- 3.° Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA

En Melilla, a 14 de diciembre de 2009, se reúnen en la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1.º de Mayo s/n., de una parte los representantes de la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Melilla, así como los representantes de los Sindicatos UGT y CC.OO, como componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla y:

EXPONEN

- 1.º Que las partes anteriormente señaladas, han venido manteniendo numerosas reuniones para la negociación del Convenio Colectivo del Sector, representando en todo momento a la absoluta mayoría del mismo, a nivel de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.°- Que, en cumplimiento de las conclusiones de la reunión mantenida el día 14 de diciembre de 2009, los componentes de la Comisión Negociadora:

DICTAMINAN

PRIMERO.- Que no se alcanza un acuerdo para el establecimiento de un nuevo convenio colectivo.

SEGUNDO.- La Comisión Negociadora ante la falta de acuerdo decide hacer efectiva la clausula/lartículo 2 del actual Convenio Colectivo del Sector de Panadería, publicado en el BOME n.º 4.052 de fecha 16 de enero de 2004.

TERCERO.- Que tras la lectura del Art. 2 párrafo tercero y conociendo que el IPC final del año 2008 (1,4 %) pasando a la unidad exacta superior, el incremento salarial para el año 2009, sera del 2%. Este incremento salarial tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009 y los atrasos derivados de la aplicación del mismo, serán abonados en la nómina de enero de 2010.

Se adjunta la tabla salarial anexa.

CUARTO.- Que este acuerdo no limita las posibles resoluciones que se puedan acordar en la Comisión Mixta paritaria.

QUINTO.- El compromiso de continuar con la negociación del nuevo convenio colectivo para el sector durante enero de 2010.

SEXTO.- Ambas partes acuerdan remitir el presente Acta, al Area Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Por la representación empresarial:

D. Uariach Mohamed Mohamed

Por la representación sindical:

Por UGT:

Juan Jesús Pascual Sánchez

PorCC.OO.

Andrés Pascual Martínez

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

ANEXO

TABLA SALARIAL 2009 Salario/día establecido como mínimo de Convenio.

2%

	SALARIO BASE	INCENTIVO PIEZA	NCENTIVO PIEZA RETRIBUCIONES ESPECIES PLUS RESIDENCIA TRANSPORTE TOTAL	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	OTAL
Oficial de Masa y Pala	22,28 €		1,87 €	5,57 €	3,30 €	35,20 €
Oficial de Mesa y Ayudantes	21,98 €	1,31€	1,87 €	5,50€	3,30 €	34,00€
	, <u>19</u> -			3		
	SALARIO BASE	,	PLUS QUEBRANTO	PLUS RESIDENCIA TRANSPORTE TOTAL	TRANSPORTE	OTAL
Conductor Rapartidor	21,37 €		4,70€		3,30 €	34,66 €
	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO	PLUS RESIDENCIA TRANSPORTE TOTAL	TRANSPORTE	OTAL
Dependiente Vendedor	21,37 €		4,70€	5,34 €	3,30 €	34,66 €
Auxiliar Vendedor	20,43€		·	5,11€	3,30 €	28,84 €
	15					
	SALARIO BASE		RETRIBUCIONES ESPECIES PLUS RESIDENCIA TRANSPORTE TOTAL	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	OTAL
Trabajador en Formación	18,44 €		3 /8′1	4.61€	3.30€	28.70 €

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

- 30.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):
- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, medíante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 14 diciembre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA	120.	
DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829	800 FAX: 095 2695829	
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ		
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA	J.C.A. VIA VOLUNTARIA	
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION	N TD NUM.RECLAMACION PEŔIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL		
0111 10 52100744474 CARRETERO CANTERO ANDRES CL SAN QUINTIN 1 52005 MELILLA	03 52 2009 010579491 0309 0309	22,43
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR		
0811 10 52100178440 SERVIOLA, ESCUELA NAUTICA AV MARINA ESPAÑOLA S 52004 MELILLA 0811 10 52100178440 SERVIOLA, ESCUELA NAUTICA AV MARINA ESPAÑOLA S 52004 MELILLA	03 52 2009 010580303 0309 0309 03 52 2009 010583131 0409 0409	20,00

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

31.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3° y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 14 diciembre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

GENERAL
REGIMEN
2
REGIMEN

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION

RAZON SOCIAL/NOMBRE

T./IDENTIF.

REG.

0111 10	0111 10 52100660410 INFANTE BURREZO JOSE	CL GENERAL PINTOS 18 52005 MELILLA	03 52 2009 010369933 0309 0309	663,4
0111 10	0111 10 52100724165 COM.B.BARLO	CL PINTOR VITORIO MA 52005 MELILLA	03 52 2008 010484031 0608 0608	649,9
01111 10	0111 10 52100724165 COM.B.BARLO	CL PINTOR VITORIO MA 52005 MELILLA	03 52 2008 010603966 0808 0808	1.144,2
0111 10	0111 10 52100935848 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE JULIO 20 52006 MELILLA	03 52 2009 010376401 0309 0309	962,9
0111 10	0111 10 52100935949 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20 52006 MELILLA	03 52 2009 010376502 0309 0309	928,4

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 291039269236 AJARUID HASSAN	CT DIQUE SUR 24 52001 MELILLA	TELILLA	03 52 2009 010421766 0409 0409
0521 07 291045742570 MORILLO ESPINOSA SUSANA	CL GURUGU 7 52006 MELILLA	MELILLA .	03 52 2009 010421867 0409 0409
0521 07 521000846041 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20 52006 MELILLA	MELILLA	03 52 2009 010437429 0409 0409
0521 07 521002604872 HAMIDA MIMON SAMIR	CL GENERAL BARCELO 4 52002 MELILLA	TELILLA	03 52 2009 010440863 0409 0409

36

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

32.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3° y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 14 diciembre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

DIRECCION

RAZON SOCIAL/NOMBRE

T./IDENTIF.

REG.

PERIODO

TD NUM. PROV. APREMIO

C.P. POBLACION

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52000586995 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC PZ VELAZQUEZ 10	PZ VELAZQUEZ 10	52004	52004 MELILLA	03 52 2009 010362253 0309 0309	1.574
	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010362960 0309 0309	774
0111	10	52000623775 INFANTE CONSTRUCCION Y R	CL CTE. GARCIA MORA		52005 MELILLA	03 52 2009 010363162 0309 0309	1.940
0111	10		R CL CTE. GARCIA MORA	52005	52005 MELILLA	03 52 2009 010364576 0309 0309	469
0111	10	52100369511 MORGADES MERCADO JOSE JU	JU CL CANDIDO LOBERA 11		52001 MELILLA	03 52 2009 010366802 0309 0309	235
0111	10	52100403055 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR CL VALENCIA 8	CL VALENCIA 8	52006 1	52006 MELILLA	03 52 2009 010130261 1108 1108	835
0111	10	52100403055 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR CL VALENCIA	CL VALENCIA 8	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010193515 1208 1208	863
0111	10	52100403055 BERNAL SAMEDRA SALVADOR CL VALENCIA	CL VALENCIA 8	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010342247 0209 0209	196
0111	10	52100403055 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR CL VALENCIA	CL VALENCIA 8	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010342348 0309 0309	881
0111	10	52100403055 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR CL VALENCIA 8	CL VALENCIA 8	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010342449 0409 0409	853
0111	10	52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	A CL BILBAO 27	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010368014 0309 0309	4.527
0111	10	52100504402 FATMI HAMED MUSTAFA	CL LUGO 8	52001	52001 MELILLA	03 52 2009 010368519 0309 0309	1.025
0111	10	52100504503 FATMI HAMED MUSTAFA	CL LUGO 8	52001	52001 MELILLA	03 52 2009 010368620 0309 0309	399
0111	10	52100529155 RINCON ARENAS LUIS	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006	52006 MELILLA	03 52 2009 010369125 0309 0309	463
0111	10	52100716182 MORA MARTINEZ FRANCISCO	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	52001 MELILLA	03 52 2009 010372256 0309 0309	1.490
0111	10	52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFAIM CL NAPOLES 32	CL NAPOLES 32	52005	52005 MELILLA	03 52 2009 010372458 0309 0309	2.251
0111	10	52100843700 DISTRIBUIDORAS DE VEHICU	CL REYES CATOLICOS 1		52003 MELILLA	03 52 2009 010374175 0309 0309	473
0111	10	52100883207 POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5		52006 MELILLA	03 52 2009 010375286 0309 0309	397
0111	10	52100908566 PAREJO FERNANDEZ DIEGO	CR HIDUM 63	52003	52003 MELILLA	03 52 2009 010375791 0309 0309	759
0111	10	52100914428 CHEN CHAO	CL GRAN CAPITAN 11	52001	52001 MELILLA	03 52 2009 010375892 0309 0309	75
0111	10	52100914428 CHEN CHAO	CL GRAN CAPITAN 11	52001	52001 MELILLA	03 52 2009 010375993 0309 0309	29
0111	10	52100972123 ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL GENERAL ASTILLERO		52006 MELILLA	03 52 2009 010377815 0309 0309	199
0111	10	52100972426 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA RRUF 8	52005	52005 MELILLA	03 52 2009 010377916 0309 0309	308
0111	10	52100990008 YACHOU KARIM	PZ DE LA VICTORIA 1		52005 MELILLA	03 52 2009 010379229 0309 0309	601
0111 10	10	52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96	CL ACERA NEGRETA 96	52003	52003 MELILLA	10 52 2009 010390949 0407 0407	673

10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 52 2009 110331150 0507 0707 313,25 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331150 0907 0707 313,25 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 0907 0907 325,75 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 0907 0907 12.22 97 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 1070 0707 11.22 97 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 1007 0707 11.22 97 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 0008 605,9 959,94 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 0008 605,9 959,94 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331155 0008 605,9 959,94 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110331156 0008 604,4 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110332166 0008 604,4 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110332166 0008 604,4 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 110332166 1008 1008 1.24,7 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 11033276 1009 1109 1.24,7 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 11033377 1009 1109 1.24,7 10 22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CLACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 10 22 2009 11033377 1	вом	E	ΝÚ	М.	4	<u>675</u>			ME	ELII	LLA	١,	M	AR	TES	<u>s</u>	5	D	E	E	NE	RO		DE		<u> 201</u>	0	_	F	PAG	à	40
22101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELLILA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 5	111,76	313,25	603,91 825.75		1.206,46	999,94	612,67	569,83	605,97	583,47	599,58	577,22	631,13	627,60	604,49	621,03		1.229,31	1.214,79	502,76	359,74		1.399,27	1.347,36	1.385,76	.378,8	.328,2	.416,2	.334,	.401,	.382,	
52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 96 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRE	52 2009 010391050 0507	52 2009 010391151 0707	52 2009 010391252 0807 52 2009 010391353 0907	52 2009 010391454 1007	52 2009 010391555 1107	52 2009 010391656 1207	52 2009 010391757 0108	52 2009 010391858 0208	52 2009 010391959 0308	52 2009 010392060 0408	52 2009 010392161 0508	52 2009 010392262 0608	52 2009 010392363 0708	52 2009 010392464 0808	52 2009 010392565 0908	52 2009 010392666 1008	52 2009 010392767 1108	52 2009 010392868 1208	52 2009 010392969 0109	52 2009 010393070 0209	52 2009 010393171 0307	52 2009 010393272 0407	52 2009 010393373 0507	52 2009 010393474 0607	52 2009 010393575 0707	52 2009 010393676 0807	52 2009 010393777 0907	52 2009 010393878 1007	52 2009 010393979 1107	52 2009 010394080 1207	52 2009 010394181 0108	52 2009 010394282 0208
52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NE																																
00 01111 0 01111 0 0 01111 0 0 01111 0	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANÇASCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA NEGRETA

ВОМЕ		NÚN	Л.	4	675	;	_	МІ	ELILLA	١,	MAR	TE	S	5	D	Ε	E	NE	RO		DE		201	0	_	F	PAG	à.	41
385,20	836,17	1.302,89	953,41	393,81	379,31	389,69	375,04	385,69	377,41		317,65	299,02	299,02	299,02	317,65	293,22	293,22	293,22	293,22	299,02	299,02	332,52	299,02	317,65	299,02	299,02	574,58	293,22	314,12
10 52 2009 010394383 0308 0308 10 52 2009 010394484 0408 0408	52 2009 010394585 0508	10 52 2009 010394686 0608 0608	10 52 2009 010394787 0708 0708	10 52 2009 010394888 0808 0808	10 52 2009 010394989 0908 0908	10 52 2009 010395090 1008 1008	10 52 2009 010395191 1108 1108	10 52 2009 010395292 1208 1208	10 52 2009 010395393 0109 0109		03 52 2009 010419544 0409 0409	03 52 2009 010419645 0409 0409	03 52 2009 010419847 0409 0409	03 52 2009 010420150 0409 0409	03 52 2009 010420857 0409 0409	03 52 2008 010556274 0908 0908	03 52 2008 010637716 1008 1008	03 52 2009 010031746 1108 1108	03 52 2009 010151984 1208 1208	03 52 2009 010173307 0109 0109	03 52 2009 010173408 0209 0209	03 52 2009 010422069 0409 0409	03 52 2009 010422473 0409 0409	03 52 2009 010423281 0409 0409	03 52 2009 010424695 0409 0409	03 52 2009 010425002 0409 0409	03 52 2009 010425103 0409 0409	03 52 2008 010510000 0808 0808	03 52 2009 010432375 0409 0409
CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELILLA	ACERA NEGRETA 96 52003	CL ACERA NEGRETA 96 52003 MELILLA	MOS	CL ALFEREZ DIAZ OTER 52002 MELILLA	CL ALFEREZ DÍAZ DE O 52002 MELILLA	CL MAR CHICA 57 52006 MELILLA	CL DEL BIERZO 6 52006 MELILLA	CL AZUCENA 5 52003 MELILLA	CL CARLOS V 21 52006 MELILLA	CL CARLOS V 21 52006 MELILLA	CL CARLOS V 21 52006 MELILLA	CL CARLOS V 21 52006 MELILLA	CL CARLOS V 21 52006 MELILLA	CL CARLOS V 21 52006 MELILLA	CL AFRICA 39 52005 MELILLA	CL IBAñEZ MARIN 37 52003 MELILLA	CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA	CL RIO LLOBREGAT 8 52002 MELILLA	PZ PLAZA VELAZQUEZ 1 52004 MELILLA	CT IBAÑEZ MARIN 37 52004 MELILLA	CL LUIS PRENDES BLOQ 52003 MELILLA	CL CALDERON DE LA BA 52001 MELILLA							
0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN CL ACERA	10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	0111 10 52101013145 ROSA REINA FRANCISCO MAN C	REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	0521 07 041021814504 EN NAHAL AHMED	0521 07 041027121313 ЈАУНІ МОНАМЕЙ	0521 07 080454118862 MONCADA ALONSO ENCARNACI C	0521 07 171025175639 AZOUGGAGHE SOULIMAN C	0521 07 181038658421 FOURKATI AHMED	0521 07 291004168976 DURAN CARRASCO JUAN C	0521 07 291061954203 АКАККАСН АВDELLAH	0521 07 300094603745 DIEZ MADRID ANTONIA	0521 07 380041484248 AMAR MOHAMED MOHAMED	0521 07 520004034262 MOHAMED MOHAMED ABDELKAD C	0521 07 520004252110 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC P	0521 07 520004371035 IGLESIAS ALFAYATE JULIO C	0521 07 520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN C	0521 07 520004822588 RAMIREZ VELEZ SALVADOR J C					

BOME	NÚM.	46	75		M	ELI	LL/	۱,	MA	RT	ES	5	DE	ENE	RO	DE	20	010 -	PAG.	42
	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	311,03	299,02	311,03	317,65	299,02			100,48			193,09	193,09		
	03 52 2009 010432577 0409 0409	03 52 2009 010434092 0409 0409	03 52 2009 010434294 0409 0409	03 52 2009 010434904 0409 0409	03 52 2009 010437126 0409 0409	03 52 2009 010437833 0409 0409	03 52 2009 010438944 0409 0409	03 52 2009 010439348 0409 0409	03 52 2009 010439954 0409 0409	03 52 2009 010441065 0409 0409	03 52 2009 010441166 0409 0409			03 52 2009 010416716 0309 0309			03 52 2009 010415100 0309 0309	52 2009 010413985 0309		
	52005 MELILLA	52002 MELILLA	52006 MELILLA	52001 MELILLA	52002 MELILLA	52003 MELILLA	52004 MELILLA	52006 MELILLA	52005 MELILLA	52003 MELILLA	52005 MELILLA			52002 MELILLA			52006 MELILLA	52006 MELILLA		
	ICISCO CL MUSTAFA ARRUF 8	7A CL NAPOLES 32	RANCIS CL LEON 1	OSE JU CL GRAL. PRIM 18	RAHIM CL GRAN CAPITAN 28	KARIM CL CAPITAN GUILOCHE	RAN CL BUCETA 12	A CL MAR CHICA 59	SE MAR CL FERNANDEZ CUEVAS	CL MERCADO COLON P	CL AFRICA 39	KNA ANA	SAIG	CL CAPITAN VIÑALS 1	EL HOGAR		IONIO CL ED. ANDROMEDA 3			
	0521 07 520004850072 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	0521 07 520005392464 FATMI HAMED MUSTAFA	0521 07 520005426921 HERNANDEZ DUARTE FRANCIS CL LEON	0521 07 520005674370 MORGADES MERCADO JOSE JU	0521 07 521000802490 OUMHAMED ABDERRAHIM	0521 07 521000940718 AOURAGHE ABDELKARIM	0521 07 521001511604 AZZAMMOURI JABRAN	0521 07 521001723990 BADAOUI KHADIJA	0521 07 521001995085 TORTOSA MOHAMED JOSE MAR	0521 07 521002683482 AHOUARI OMAR	0521 07 521002778866 LAZAAR KARIMA	KNOTK KUMATA OTOKOTK TKTOGOĐE O 90 NAMIOSE		0611 07 231039434135 SOUDANI SAMIR	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	CHROMICE TOOP WELL WORLD JOOJCHOLOG OF 1101	1221 07 521001289413 ASBAT FATTHA	07 521001289413 ASBAI		

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

33.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3° y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 22 diciembre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

PERIODO TD NUM. PROV. APREMIO C.P. POBLACION DIRECCION RAZON SOCIAL/NOMBRE T./IDENTIF.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.

0111 10 52000586995				20000010	0
	52000586995 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	SC PZ VELAZQUEZ 10	52004 MELILLA	03 52 2009 UIU396003 0409 0409	18/
10 52000611348	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2009 010396407 0409 0409	880,
10 52100006668	52100006668 CONSTRUCCIONES SURVIRA S	PZ LA GOLETA 1	52006 MELILLA	03 52 2009 010363667 0309 0309	1.032,
	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2009 010365788 0309 0309	14.204,
		CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2009 010365889 0309 0409	251,
		CL O'DONNEL 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010366192 0309 0309	324,
	MOHAND ABDELKADER HAMED	CL LA LEGION 85	52006 MELILLA	03 52 2009 010366596 0309 0309	188,
	d.	CL BILBAO 27	52006 MELILLA	03 52 2009 010401861 0409 0409	4.755,
	SURMEL CIEN, S.L.	PZ DE LA GOLETA 1	52006 MELILLA	03 52 2009 010368418 0309 0309	, 109
	PATMI HAMED MUSTAFA	CL LUGO 8	52001 MELILLA	03 52 2009 010402467 0409 0409	1.815,
	S FATMI HAMED MUSTAFA	CL LUGO 8	52001 MELILLA	03 52 2009 010402568 0409 0409	399,
		CL NAPOLES 32	52005 MELILLA	03 52 2009 010404689 0409 0409	2.176,
	S AAMMEL MELILLA, SL	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005 MELILLA	03 52 2009 010372559 0309 0309	1.062,
	S AAMMEL MELILLA S.L.	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005 MELILLA	03 52 2009 010372660 0309 0309	494,
	SERVILITORAL J.H. SLU	CL ALFEREZ ABAD PONJ	52005 MELILLA	03 52 2009 010374074 0309 0309	461,
	3 JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	CL CERVERA_ (LOCAL 1	52006 MELILLA	03 52 2009 010374377 0309 0309	1.889,
	7 COM.B.CASA DEL MANCO	CL SAN MIGUEL 2	52001 MELILLA	21 52 2008 008001437 0107 0707	3.563,
	CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52001 MELILLA	03 52 2009 010374781 0309 0309	547,
	7 POGAR E HIJOS SI.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006 MELILLA	03 52 2009 010407420 0409 0409	449,
	5 PAREJO FERNANDEZ DIEGO	CR HIDUM 63	52003 MELILLA	03 52 2009 010407824 0409 0409	1.439,
	GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILOCHE	52003 MELILLA	04 52 2008 000007728 0508 0508	751,
	3 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009 010408632 0409 0409	1.155,
	9 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009 010408733 0409 0409	897,
	S RECONSMEL S.L.U	CL MARIA CRISTINA A	52002 MELILLA	03 52 2009 010376603 0309 0309	2.830,
	D ABDESELAM ABDELAH DRIS	CT HIDUM 54	52003 MELILLA	03 52 2009 010409440 0409 0409	299,
	10 52100331822 10 52100340411 10 52100467521 10 52100504405 10 52100504405 10 52100504503 10 52100723156 10 52100723156 10 5210084177 10 52100848447 10 52100848447 10 521008083207 10 52100935848 10 52100935848	52100331822 CALPU, S.A. 52100340411 MOHAND ABDELKADER HAMED 52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN 52100495409 SURMEL CIEN, S.L. 52100504402 FATMI HAMED MUSTAFA 52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFA 52100723155 AAMMEL MELILLA, SL 52100723155 AAMMEL MELILLA, SL 52100841777 SERVILITORAL J.H. SLU 52100841777 SERVILITORAL J.H. SLU 52100841777 SERVILITORAL J.H. SLU 5210084207 COM.B.CASA DEL MANCO 52100843207 POGAR E HIJOS SL. 52100908566 PAREJO FERNANDEZ DIEGO 52100935949 HAMED DRIS FAUZI 52100935949 HAMED DRIS FAUZI 52100935949 HAMED DRIS FAUZI 52100947770 ABDESELAM ABDELAH DRIS	52100331822 CALPU, S.A. 52100340411 MOHAND ABDELKADER HAMED CL 1 52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL 1 52100495409 SURMEL CIEN, S.L. 52100504402 FATMI HAMED MUSTAFA CL 1 52100504503 FATMI HAMED MUSTAFAT CL 1 52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFATM CL N 52100723155 AAMMEL MELILLA, SL AV J 52100723156 AAMMEL MELILLA, SL AV J 52100841777 SERVILITORAL J.H. SLU CL AV J 52100935949 HAMED DRIS FAUZI CL CL C 52100935848 HAMED DRIS FAUZI CL N 52100935949 HAMED DRIS FAUZI CL N 52100935949 HAMED DRIS FAUZI CL N 52100947770 ABDESELAM ABDELAH DRIS CT H	52100331822 CALPU, S.A. CL O'DONNEL 18 52001 52100340411 MOHAND ABDELKADER HAMED CL IA LEGION 85 52006 52100467521 BAUTISTA MARTÍNEZ JUAN A CL BILBAO 27 52006 52100495409 SURMEL CIEN, S.L. PZ DE LA GOLETA 1 52006 52100504402 FATMI HAMED MUSTAFA CL LUGO 8 52001 52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFATA CL LUGO 8 52001 52100723155 AAMMEL MELILLA, SL AV JULIO RUIZ DE ALD 52005 52100723256 AAMMEL MELILLA S.L. AV JULIO RUIZ DE ALD 52005 5210084177 SERVILITORAL J.H. SLU CL ALFEREZ ABAD PONJ 52005 5210084847 COM.B.CASA DEL MANCO CL SAN MIGUEL 2 52001 5210084847 CARD. CARA MIGUEL RAMON CL SAN MIGUEL 2 52005 5210084847 CARD. PRADOS MIGUEL RAMON CL ALVERO DE BAZAN S 52006 521008983207 POGAR E HIJOS SL. CL ALVERO DE BAZAN S 52006 52100990856 PARED DRIS FAUZI CL ALVERO DULIO CO 52006 52100935849 HAMED DRIS FAUZ	22100331622 CALPU, S.A. CL O'DONNEL 18 S2010 MELILLA OS 52 2009 010366592 0309 S2100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ILBAO 27 S2100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ILBAO 27 S2100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ILBAO 27 S2100495409 SURMEL CIEN, S.L. LUGO 8 S2000 MELILLA OS 52 2009 010366596 0309 S2100495409 CINAGE CIEN, S.L. A JULIO RUIS DE ALD S2001 MELILLA OS 52 2009 01040469 0409 S210054042 FAMMEL MELILLA S.L. A JULIO RUIS DE ALD S2005 MELILLA S210084177 SERVILITORAL J.H. SLU CL ALVRO BE BAZN S2006 MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL STREEL A G. SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL ALVRO DE BAZN S2006 MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL STREELLA G. SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL STREELLA G. SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S2006 MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL STREELLA G. SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL STREELLA G. SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084447 COM.B.CASA DEL MANCO CL SALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084049 CONORAGER. CL ALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S21008404040 CONORAGER. CL ALVRO DE BAZN S SCOON MELILLA S210084040 CONORAGER. CL CAPITAN GUILO SCOON MELILLA S2100940596 PAREDO PRODRAGER. CL CAPITAN GUILO SCOON MELLILA S2100940596 PAREDO PRODRAGER. CL CAPITAN

OME		<u>NÚN</u>	<u>/I.</u>	40	<u>675</u>			MELILL	Α,	M	AR'	TES	<u> </u>	5	D	E	Е	NE	RO		DE		201	0	-	F	PAC	<u>3.</u>	4
199,46	291,97	274,03	8.098,67	4.802,41	601,76	79,33	581,22	332,29		299,02	299,02	293,22	293,22	293,22	293,22	299,02	299,02	299,02	317,65	299,02	299,02	332,52	315,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299.02
03 52 2009 010410147 0409 0409 03 52 2009 010410450 0409 0409	52 2009 010410551 0409	03 52 2009 010378219 0309 0309	03 52 2009 010379027 0309 0309	03 52 2009 010379128 0309 0309	03 52 2009 010412369 0409 0409	03 52 2009 010379330 0309 0309	03 52 2009 010379532 0309 0309	10 52 2009 010395494 0209 0209		03 52 2009 010419746 0409 0409	03 52 2009 010455415 0509 0509	03 52 2008 010491307 0908 0908	03 52 2008 010636403 1008 1008	03 52 2009 010029625 1108 1108	03 52 2009 010067920 1208 1208	03 52 2009 010420655 0309 0309	03 52 2009 010420756 0409 0409	03 52 2009 010456223 0509 0509	03 52 2009 010456324 0509 0509	03 52 2009 010421463 0409 0409	03 52 2009 010421968 0409 0409	03 52 2009 010457536 0509 0509	03 52 2009 010422271 0409 0409	03 52 2009 010422574 0409 0409	03 52 2009 010422776 0409 0409	03 52 2009 010423079 0409 0409	03 52 2009 010423584 0409 0409	03 52 2009 010227968 0109 0109	03 52 2009 010261718 0209 0209
52004 MELILLA	52005	52006 MELILLA	52004 MELILLA	52004 MELILLA	52005 MELILLA	52003 MELILLA	52003 MELILLA	52003 MELILLA		52006 MELILLA	52006 MELILLA	52004 MELILLA	52004 MELILLA	52004 MELILLA	52004 MELILLA	52001 MELILLA	52001 MELILLA	52001 MELILLA	52006 MELILLA	52003 MELILLA	52004 MELILLA	52005 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA	R 52002 MELILLA	52003 MELILLA	G 52005 MELILLA	52006 MELILLA	ATTTEM SOCCE
CL MILLAN ASTRAY PLA	MUSTAFA	JAZMIN 1	PU ERTO NORAY 24	CL PUERTO NORAY 24	DE LA)R I		CL ACERA NEGRETA 96		PZ DE LA GOLETA 1	CL MAR CHICA 57	CL PUERTO NORAY 17	CL PUERTO NORAY 17	CL PUERTO NORAY 17	CL PUERTO NORAY 17	CL LOPEZ MORENO 6	CL LOPEZ MORENO 6	CL LOPEZ MORENO 6	CL VALENCIA 8	CL FALANGISTA PEDRO	CL QUEROL 10	CL AFRICA 39	CL GRAVINA 14	CL JAEN 1	CL ALFEREZ DIAZ OTER	CJ DE TAURO 5	AV SANTANDER ED EL (
MARTA FIERING MIGUEL ANG		HAMETE MIMUN AHMED	BINGO NORAY PUERTO DE ME	BINGO NORAY PUERTO DE ME	YACHOU KARIM	MOHAND NAYMA		ROSA REINA FRANCISCO MAN	N.E. INTERNATIONAL CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	041031825914 AHALLAL HASSAN	080454118862 MONCADA ALONSO ENCARNACI	141004103853 TORRUBIA RAMON JOSE	TORRUBIA RAMON JOSE	TORRUBIA RAMON JOSE	TORRUBIA RAMON JOSE	EL BOUYAHYAOUI TAUFI	EL BOUYAHYAOUI TAUFI	TAUFI	FOURKATI AHMED	290087214386 MOHAMED HAMMU ABDELKADER	291046434910 ELAZIZ ABDELMOULA	291061954203 AKARKACH ABDELLAH	JAHA ABDELKARIM	LAMHAMDI EL OUARIACHI MO		MOH SAI	RIVAS OÑA CARLOS	BERNAL SAAVEDRA SALVADOR	

BOME	N	IÚN	1	46	<u> </u>		-	ME	ELII	_LA	١,	M	AR	TES	<u>S</u>	5	D	E	E	NE	RO		DE		201	0	_	F	PAG	à	47
299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	314,12	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	299,02	147,70	299,02	299,02	299,02	299,02	368,03	299,02	299,02	299,02	293,22	299,02	299,02
03 52 2009 010327796 0309 0309 03 52 2009 010342550 0409 0409	52 2009 010342651 0509	03 52 2009 010424392 0409 0409	03 52 2009 010424493 0409 0409	03 52 2009 010459960 0509 0509	03 52 2009 010460566 0509 0509	03 52 2009 010224029 0409 0409	03 52 2009 010432173 0409 0409	03 52 2009 010462283 0509 0509	03 52 2009 010432476 0409 0409	03 52 2009 010462384 0509 0509	03 52 2009 010432981 0409 0409	03 52 2009 010433284 0409 0409	03 52 2009 010433385 0409 0409	03 52 2009 010433688 0409 0409	03 52 2009 010433991 0409 0409	03 52 2009 010463600 0509 0509	03 52 2009 010463701 0509 0509	03 52 2009 010463903 0509 0509	03 52 2009 010434496 0409 0409	03 52 2009 010333052 0309 0309	03 52 2009 010434500 0409 0409	03 52 2009 010464307 0509 0509	03 52 2009 010435207 0409 0409	03 52 2009 010435308 0409 0409	03 52 2009 010435813 0409 0409	03 52 2009 010466529 0509 0509	03 52 2009 010310824 0409 0409	03 52 2009 010466630 0509 0509	03 52 2009 010164516 1208 1208	03 52 2009 010235749 0109 0109	03 52 2009 010268889 0209 0209
52006 MELILLA 52006 MELILLA		52005 MELILLA	52005 MELILLA	52002 MELILLA	1 52004 MELILLA	52006 MELILLA	J 52003 MELILLA	A 52001 MELILLA	V 52006 MELILLA	52005 MELILLA	52002 MELILLA	52006 MELILLA	52005 MELILLA	V 52004 MELILLA	52005 MELILLA	52005 MELILLA	52002 MELILLA	52006 MELILLA	V 52003 MELILLA	2 52006 MELILLA	52006 MELILLA	52001 MELILLA	52001 MELILLA	5 52005 MELILLA	1 52002 MELILLA	4 52002 MELILLA	52004 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA
CT HARDU URB. NUEVO	HARDU URB.	BD CONSTITUCION 21	CL LA ESTRELLA 4	CL RIO LLOBREGAT 8	PZ PLAZA VELAZQUEZ 1	CL LA LEGION 85	CL ALFEREZ SANTA PAU	CL CALDERON DE LA BA	CL MAR CHICA ED PRIN	CL MUSTAFA ARRUF 8	CL GRAL MARGALLO, 6	ZZ MERCADO REAL CASE	CR FARHANA 56	CL CARLOS DE ARELLAN	CR SIDI GUARIACHI 2	CR SIDI GUARIACHI 2	CL NAPOLES 32	CL LEON 1	CL A.M. JALVO MILLAN	CL DIQUE SUR NAVE 22	CL PALENCIA 16	CL PABLO VALLESCA L	CL MAYORAZGO 44	PZ GRAL. PINTOS EDIF	CL GENERAL BARCELO 1	CL CANTERAS DEL CARM	CL AHORRO 8	CL MAR CHICA 56	CL LA LEGION 85	CL LA LEGION 85	CL LA LEGION 85
0521 07 520003287160 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR	07 520003287160 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR	0521 07 520003586143 ARENAS JIMENEZ JUAN MIGU	0521 07 520003590991 CARO PRADOS MIGUEL RAMON	0521 07 520004034262 MOHAMED MOHAMED ABDELKAD	0521 07 520004252110 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	0521 07 520004328191 MOHAND ABDELKADER HAMED	0521 07 520004679819 ALVAREZ SILES ERNESTO	0521 07 520004822588 RAMIREZ VELEZ SALVADOR J	0521 07 520004842796 CUMPIAN MANZANO MIGUEL J	0521 07 520004850072 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	0521 07 520004956267 HAMED MIMUN JATIB	0521 07 520005056095 MHAMED HAMMU MOHAMED	0521 07 520005193616 M HAMED MOHMOUND HOSSAIN	0521 07 520005288794 HAMED MOHAMEDI MOHAMED	0521 07 520005384380 AHMED MIMUN ABDELGANI	0521 07 520005384380 AHMED MIMUN ABDELGANI	0521 07 520005392464 FATMI HAMED MUSTAFA	0521 07 520005426921 HERNANDEZ DUARTE FRANCIS	0521 07 520005482693 CANELA FERNANDEZ JOSE AN	0521 07 520005485222 HAMED ABDESELAM HASSAN	0521 07 520005513514 OMAR MOHAMED SALAH	0521 07 520005546452 ORTEGA NUÑEZ DOLORES	0521 07 520005711049 GARNICA CARCAÑO M REYES	0521 07 520005740351 AMAR ABDELKADER YAMAL	0521 07 521000112376 MOHAMED LIACID MOHAMED	0521 07 521000400750 MOHAMED MOHAMED MORAT	0521 07 521000420453 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	0521 07 521000441368 CARRASCO SALAS JOSE RICA	0521 07 521000446220 MOHAMEDI MIZZIAN CHAIDA	0521 07 521000446220 MOHAMEDI MIZZIAN CHAIDA	0521 07 521000446220 MOHAMEDI MIZZIAN CHAIDA

BOME NÚM.	4675 -	MELILLA,	MARTES	5 DE	ENERO DE	2010 -	PAG. 48
299,02 299,02 299,02 390,95	299,02 299,02 299,02 299,02	299,02 299,02 299,02 299,02	57,43 293,22 299,02 299,02	299,02 299,02 299,02	317,65 311,03 311,03 299,02 299,02	311,03 299,02 299,02 299,02	299,02 299,02 299,02
03 52 2009 010275660 0309 0309 03 52 2009 010275761 0409 0409 03 52 2009 010436217 0409 0409 03 52 2009 010436318 0409 0409	52 2009 010436823 0409 52 2009 010437227 0409 52 2009 010467842 0509 52 2009 010467842 0509	52 2009 010437631 0409 52 2009 010437732 0409 52 2009 010468246 0509 52 2009 010438035 0409	52 2008 010575775 0908 52 2009 010166940 1208 52 2009 010178458 0109 52 2009 010178559 0209	03 52 2009 010438237 0409 0409 03 52 2009 010438439 0409 0409 03 52 2009 010469458 0509 0509	52 2009 010438742 0409 52 2009 010469862 0509 52 2009 010439045 0309 52 2009 010470165 0509 52 2009 010439449 0409	03 52 2009 010439651 0409 0409 03 52 2009 010439752 0409 0409 03 52 2009 010439853 0409 0409 03 52 2009 010440055 0409 0409	03 52 2009 010440257 0409 0409 03 52 2009 010471276 0509 0509 03 52 2009 010440358 0409 0409 03 52 2009 010440661 0409 0409
52006 MELILLA 52006 MELILLA 52005 MELILLA 52006 MELILLA	52005 52006 52006 52006	52004 52002 52003 52005	52006 MELILLA 52006 MELILLA 52006 MELILLA 52006 MELILLA	52006 MELILLA 52001 MELILLA 52006 MELILLA	52006 MELILLA 52004 MELILLA 52003 MELILLA 52006 MELILLA 52002 MELILLA	52005 MELILLA 52001 MELILLA 52003 MELILLA 52003 MELILLA	52005 MELILLA 52003 MELILLA 52001 MELILLA 52003 MELILLA
	JULIO RUIZ DE A PASAJE CATALAN NUEVE DE JULIO CONSTITUCION 18	GRAL BUCETA 5 CANTERAS DEL CAPITAN GUILO SIMANCAS 8	L VITORIA 1 L VITORIA 1 L VITORIA 1 L VITORIA 1	CL CONJUNTO RESIDENC CL MURILLO 5 CL DE LA AZUCENA 12		L ALFONSO XIII EDF L GERARDO DIEGO 11 L CASIOPEA_CAÑADA D L DE LA VIA LACTEA	ANTONI IBAŘEZ GENERA HIDUM
MIZZIAN CHAIDA MIZZIAN CHAIDA RNANDEZ JAVIER HASSAN	521000342614 BONILLA FARKILLA JOSE MA AV 521000756317 JURADO LOPEZ FRANCISCO AV 521000811180 MOHAMED MIZZIAN MARIEM CL 521000846041 HAMED DRIS FAUZI CL 521000855539 YUSTE MONTOYA VERONICA BD	∑ ≅	HERNANDEZ ALONSO JOSE CA CL HERNANDEZ ALONSO JOSE CA CL HERNANDEZ ALONSO JOSE CA CL HERNANDEZ ALONSO JOSE CA CL	HENCHE ARREGUI JUAN JUST CL BUHUT HASSAN ABDERRAHIM CL GARCIA PAULA MARIA SONIA CL		AJBILOU MUSTAPHA CL OUARAG MBARK CL ABDESELAM ABDELAH DRIS CL AZZAOUI FAICAL CL	MOHAMED CAIDE JOSE LUIS UN AISSA AMMU HADILLA
07 521000446220 07 521000497851 07 521000538873	0521 07 521000342614 0521 07 521000756317 0521 07 521000811180 1 0521 07 521000846041	07 07 07 07	0521 07 521000956781 1 0521 07 521000956781 0 0521 07 521000956781 1 0521 07 521000956781 1	0521 07 521000962542 1 0521 07 521001128149 1 0521 07 521001205648	07 521001333162 07 521001511604 07 521001579403 07 521001723990 07 521001854942	0521 07 521001904351 1 0521 07 521001910011 0 0521 07 521001989126 1 0 0521 07 521002021761	07 07 07

воме	ΝÜ	ÍМ.	467	5 -	MEL	ILLA,	M	AR [·]	TES	8	5	D	Ε	E	NE	RO		DE	2010)	_	F	PAC	à.	49
299,02	317, 65	299,02	299,02		43,54	R	193,09	193,09	193,09	193,09	19,31	193,09	193,09	193,09	193,09	193,09	193,09			788,26	855,74	1.444,86	227,42	1.353,00	1.716,05
03 52 2009 010472185 0509 0509 03 52 2009 010440964 0409 0409	52 2009 010472387 0509	03 52 2009 0104/2488 0509 0509 03 52 2009 010441368 0409 0409	03 52 2009 010441570 0409 0409		03 52 2009 010473300 0409 0409		03 52 2009 010451775 0409 0409	03 52 2009 010452078 0409 0409	03 52 2009 010415807 0309 0309	03 52 2009 010453290 0409 0409	03 52 2009 010389131 0309 0309	03 52 2009 010416312 0309 0309	03 52 2009 010413884 0309 0309	03 52 2009 010451068 0409 0409	03 52 2009 010414086 0309 0309	03 52 2009 010414288 0309 0309	03 52 2009 010414490 0309 0309			08 52 2009 010092168 0808 0908	08 52 2009 010120561 0108 0408	08 52 2009 010121066 0408 0808	08 52 2006 010074350 0704 0505	08 52 2009 010093178 0907 0508	08 52 2007 010335421 0105 0306
CL GENERAL BARCELO 4 52002 MELILLA CT HIDUM 12 52003 MELILLA	MERCADO COLON P 52003	CL CASIOPEA 24 52003 MELILLA	CL ARROYO MARIA CRIS 52003 MELILLA		CL CAPITAN VIÑALS 1 52002 MELILLA	щ	CL GRAL ASTILLEROS 5 52006 MELILLA	CL ED. ANDROMEDA 3 52006 MELILLA	CL ALFONSO GURREA 13 52006 MELILLA	CL GENERAL ASTILLERO 52005 MELILLA	BD CONSTITUCION 52005 MELILLA	CL JACINTO DE OBAL 1 52005 MELILLA	CL JACINTO RUIZ MEND 52005 MELILLA	CL CEUTA 62 52006 MELILLA	CL IBAÑEZ MARIN EDIF 52003 MELILLA	CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	CL GENERAL MARINA 12 52001 MELILLA	4 0		CL OVIEDO 18 52006 MELILLA	CL CANTERAS DEL CARM 52002 MELILLA	CL ADELFAS 35 52001 MELILLA	CT TIRO NACIONAL 52005 MELILLA	CL FRANCISCO HERNAN 52005 MELILLA	CL MALVONES 84 52001 MELILLA
0521 07 521002604872 HAMIDA MIMON SAMIR 0521 07 521002663173 HAMED HAMMU HAKIM	07 521002683482 AHOUARI	0521 07 521002971351 BENHADDOU BELKIR HASSAN	0521 07 521003122410 KAOUAY RACHIDA	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	0611 07 231039434135 SOUDANI SAMIR	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	1211 10 52000175151 GOMEZ GOMEZ ENRIQUE	1211 10 52100436296 SERON JUAN JOSE ANTONIO	1211 10 52100771655 HERMOSO CASTRO LUISA FER	1211 10 52100870675 DIONISIO GARCIA EUGENIO	1211 10 52100882500 ALAMO ALMANSA MANUEL	1211 10 52100982429 MOHAMED TALHAOUI DRIS	1221 07 521000183613 ZIDANI FATNA	1221 07 521001289413 ASBAI FATIHA	1221 07 521001986294 KOUBAA HABIBA	1221 07 521002525656 EL FOUNTI KARIMA	1221 07 521002588506 AMAADOUR FATIHA	Account of Mary Control of Mar	EN 23 RECURSOS DIVERSOS	2300 07 460111262842 AHMED ALI MUSTAFA	2300 07 520005502093 HAMMU MOH TAMANANT	2300 07 521001675894 SALMI AL LAL MOHAMED	2300 07 521001781988 ABDELKADER MOHAMED MARIE	2300 07 521001787446 BOUDAHO EL AILI MINA	2300 07 521002035909 MOHAND HAMED KARIM

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

34.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, medíante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 22 diciembre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

IMPORTE

292,52 313,00 976,79

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA			
DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829	695800 FAX	: 095 2695829	
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ	****		

	PERTC
.A. VIA VOLUNTARIA	TD NUM. RECLAMACTON
O.P. / B.O.C	C.P. POBLACION
EN B.	C.P.
ICITAR LA PUBLICACION	DIRECCION
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA	RAZON SOCIAL/NOMBRE
	T./IDENTIF.
	REG.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

6	ν α	. o
02 52 2009 010620921 0709 0709	04 52 2009 000005683 0808 1108	02 52 2009 010588989 0809 0809
52005 MELILLA	52006 MELILLA	S 52006 MELILLA
AV MADRID ED. MIRO	CL HUERTA CABO 4	CL JAZMIN PB. SEPES 52006 MELILLA
0111 10 52100061131 CARMONA TAPIA JOSE	0111 10 52100540168 CIUDAFER AFRICA S.L.	0111 10 52100965958 EVENTOS MELILLA, SLU
0111 10	0111 10	0111 10

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

35.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: RACHIDA --- KAOUAY

Empresa Principal: "RECONSMEL S.L.U."

Domicilio: C/. ARROYO MARIA CRISTINA, N.º 12

ASUNTO: Resolución Derivación Responsabilidad Solidaria.

En vrtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

36.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento AdministrativoComún (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIOAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, a FERROVIAL AGROMAN, S.A. con domicilio en C/. Jacinto Ruiz Mendoza de Melilla.

Con fecha 10 de diciembre 2009 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS ALA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E. por importe de 786,77 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social tanto en Melilla como en otras provincias.

Nombre: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

CCC: 52100436195 REGIMEN GENERAL

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a electuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

37.- D.ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar-Edf. V. Centenario Torre Sur-Planta 8ª -MELILLA.-TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 11 de diciembre de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.ª Pilar Torrente Pena.

		RELACIÓN		
EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	D O M I C I L IO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD.RESULTADO ENTREGA
52 01 05 00031875	0E52011038	HAMED Y CHARRIK C.B.		NDECCA
10-52100719822	0111	AV DEMOCRACIA 10 ···	52004 MELILLA	AUSENTE

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

38.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 11 de diciembre de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL EXPEDIENTE DOMICILIO	505.1	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD		URE
10 501000050				
10 52100928673 1211 HERNANDEZ SOLER JUAN		REQUERIMIENTO		
52 01 09 00089278 CT ALFONSO XIII 90 3 A	52005	MELILLA	52 01 218 09 000561516	52 01
07 520005740351 0521 AMAR ABDELKADER YAMAL		REQUERIMIENTO	DE BIENES	
52 01 09 00090389 PZ GRAL. PINTOS EDIF. TESOR		MELILLA	52 01 218 09 000562526	52 01
07 521002604872 0521 HAMIDA MIMON SAMIR		REQUERIMIENTO		
52 01 09 00090591 CL GENERAL BARCELO 41	e		52 01 218 09 000562728	52 01
07 291013519877 0521 EL BADRI SALIHA		REQUERIMIENTO		J2 VI
52 01 09 00091403	52006			E2 01
10 52100328990 0111 ASOCIACION MELILLENS E DE M				54 01
LIZ THE THE CHECKER STORM SHOWS SHOWN THE THE THE STORM STORM SHOWS SHOW SHOWS				
The state of the s			52 01 218 09 000571822	52 01
10 52100884722 0111 FEDERACION MELILLENS E DE G		REQUERIMIENTO		
52 01 09 00094635 CL GENERAL MARINA 13 1	52001	MELILLA	52 01 218 09 000572832	52 01
07 520005338712 0521 HALIFA AZTMAN YAMINA		REQUERIMIENTO	DE BIENES	
52 01 09 00094736 CL ALTA 19	52001	MELILLA	52 01 218 09 000572933	52 01
07 521002349339 0521 MIMUN MOHAMED FATIMA		REQUERIMIENTO	18	
52 01 09 00095948 CL ESOAÑOLETO 6	52004		52 01 218 09 000580108	52 01
07 211038550962 0611 MOHAMED EMBAREK TARIK		DIL.EMBARGO DI		-u v+
THE CA THE PRESENCE AND SECURIOR SEC.		200,000,000,000		

<u>B0</u>	ME NÚM.	40	675 - MEL	ILLA,	MARTES	5	DE	ENE	RO	DE	2010	-	PAG.		55
			CL CATALUÑA 22 1 1												
07	521000875444	0521	DRIS MOKHTAR KARIN CT HIDUM 55 5 A	IA				NOT.	DEUDOR L	EV. PA	RCIAL EM	BARGO (UENTAS		
52	01 09 00062505		CT HIDUM 55 5 A			52003	MELILL	A		52 0	1 350 09	000557	573	52	01
			SAKKALI KAMBOUAI M	OHAMED				NOT.	DEUDOR E	MBARGO	SALARIO	PENSIC	N PRES		
52	01 97 00011225		CL TOLEDO 22 1			52004	MELILL	A		52 0	1 351 09	000559	593 !	52	01
07	081131335520	0611	EL FRAJA EL HA	ASSAN		,		NOT.	DEUDOR E	MBARGO	SALARIO	PENSIC	N PRES		
52	01 08 00009227		CL ALVARO DE BAZAN	1 16 1 DRC	!	52005	MELILL	A		52 0	1 351 09	000568	384	52	01
07	520005306174	0521	ROUDANE MOHAMED A	DELKADER				NOT.	DEUDOR E	MBARGO	SALARIO	PENSIC	N PRES		
52	01 03 00033942		CL BILBAO 46			52006	MELILL	A		52 0	1 351 09	000576	367 !	52	01
07	290077914312	0521	VALLEJOS MARTOS JU	JAN JOSE				NOT.	DEUDOR E	MBARGO	SALARIO	PENSIC	N PRES		
52	01 08 00001143		PZ GERONA 7 2 A			52001	MELILL	A		52 0	1 351 09	000579	296 !	52	01
10	52000555168	0111	MORALES RUIZ DIEGO)				COMUN	IC. CUAN	TIA CU	OTA AMOR	. APLA	ΛZ.		
62	52 09 00010633		CL DAOIZ Y VELARDE	8		52005	MELILL	A		52 0	1 855 09	000564	445 !	52	01
10	52000137058	1211	AUBIA COMAS ENRIQU	JE				COMUN	IC. CUAN	TIA CU	OTA AMOR	r. APLA	ΔZ.		
62	52 07 00002289		CL GRAL. POLAVIEJA	31 1 C		52006	MELILL	A		52 0	1 855 09	000582	936 !	52	01
07	291052025039	0521	MOHAMED ABDEL LAH	ABDELKARI	М			COMUN	IC.ACRED	.PAGO	VENCIMI.	APLAZA	MIENTO		
62	52 09 00005276		CL ESPAÑOLETO 3 1	IZD		52004	MELILL	A		52 0	1 877 09	000560	405 !	52	01
07	291052025039	0521	MOHAMED ABDEL LAH	ABDELKARI	M			COMUN	IC.ACRED	. PAGO	VENCIMI.	APLAZA	MIENTO		
62	52 09 00005276		CL ESPAÑOLETO 3 1	IZD		52004	MELILL	A		52 0	1 877 09	000560	506	52	01
10	52100080329	0111	COM.B. HERMANOS AM	IAR							VENCIMI.				
62	52 09 00005175		CL SIDI ABDELKADER	8 8		52001	MELILL	A		52 0	1 877 09	000569	192 9	52	01
10	52100080329	0111	COM.B. HERMANOS AN	IAR							VENCIMI.				

ANEXOI

52001 MELILLA

52 01 877 09 000569293

52 01

62 52 09 00005175

CL SIDI ABDELKADER 8

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000034

URE DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO FAX
52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810 095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

39.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de

conformidad con el artículo 95.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/ 2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengado s desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso 10/04/08 hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 11 de diciembre de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.ª del Pilar Torrente Pena.

	ADMINISTRACION: 01 REG./SECTOR: 011	l - REGIMEN GENERAL					
CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL IMP.RECARGO IMP.COSTA	AS IMP.TOTAL	N° CERTIFICACION	F.EXPEDICION	ÞЕ	RIODO	CONCEPTO(*) URE(**)
07 351025164629 55,14	DRIS MOHATAR SOLIMAN 11,03	66,17	52 2009 0500017	09 00/00/00	09/0	8 09/08	52 01
(**)			ANEXO I			4	
	CILIO	LOCALIDAD		relefono	FAX	n° cuent	'A
5201 ED EDIFICIO	V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	B MELILLA		095 2695810 095	2695809	0049 2506	10 211419255

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º3

JUICIO DE FALTAS 455/2009

EDICTO

40.- D.ª M.ª José Moreno Povedano, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 455/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A SAMIRA MOUHIB como autora criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a una pena de veinte días de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiendo pagar dicha cantidad en un sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A SAMIRA MOUHIB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de diciembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO 82/2009

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

41.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 406/09

En Melilla, a veintiseis de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por mi, Ana M.ª Segovia Angel, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de divorcio contencioso n.º 82/09, en los que aparecen como demandante D. Laarbi Al-lal Mohamed representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido por el letrado D. Moisés Benzaquen

Benzaquen, y como demandada D.ª Malika Mohamed Haddu, declarada en situación procesal de rebeldía,

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda de divorcio promovida por el Procurador de los Tribunales y de D. Laarbi Al-lal Mohamed contra D.ª Malika Mohamed Haddu, DEBO DECLARAR Y DECLARO la disolucion por divorcio del matrimonio formado por ambos, con todas las consecuencias legales.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. La admisión del recurso exige el previo o simultáneo depósito de la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MALIKA MOHAMED HADDU, con D.N.I. 45.288.435, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 27 de noviembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN FORZOSA
EN PROCESOS DE FAMILIA 263/2009
SOBRE OTROS DIVORCIO
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

42.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO N.º 422/09

Magistrada-Juez Sra.:

ANA MARIA SEGOVIA ANGEL

En Melilla, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, y

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. - Que en el presente procedimiento seguido a instancia de Doña Ana Arias Mata, frente a Sebastián Ayala Martínez, consta que se han realizado las actuaciones oportunas para la retención de las pensiones atrasadas y el aseguramiento de las futuras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. - Habiéndose practicado las diligencias oportunas para el cobro de las pensiones, procede, conforme a lo dispuesto en el art. 570 de la L.E.C, tener por terminado este procedimiento de ejecución y archivarlo, previa baja en el libro correspondiente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D. JOSE LUIS YBANCOS TORRES, en nombre y representación de ANA ARIAS MATA, que se archivará, dándose de baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 50 euros.

Así lo manda y firma, S.S. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sebastián Ayala Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 21 de diciembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2

EDICTO

43.- D.ª OLGA DÍAZ GONZÁLEZ, Secretaria del juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Melilla.

HAGO SABER: que en los autos de autorización de entrada que se siguen en este Juzgado bajo el nº 8/09 a instancia de la Consejería de Fomento la Ciudad Autónoma de Melilla ha recaído resolución que contiene entre otros los siguientes particulares: "HECHOS- Primero.- Con fecha se presentó ante este Juzgado por la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CAM), solicitud de autorización de entrada en el inmueble sito en C/. Toledo nº 16 de esta ciudad, cuya propiedad es Herederos de García Roche, Eugenio y Otros, destinado a viviendas, si bien se encuentra deshabitado, declarado en situación de ruina inminente por Orden del Consejero de Fomento de fecha 13-10-09, en la que además de la declaración de ruina se ordenaba el desalojo inmediato y demolición del mismo.

SEGUNDO.- Que por providencia de fecha 17-12-09, se admitió a trámite la solicitud se dio traslado al Ministerio Fiscal, herederos de García Roche y otros y a D.ª Fatima el Malqui a fin de que en el plazo de cinco días efectuasen las alegaciones que estimasen convenientes, con el resultado que obra en las actuaciones.

RAZONAMIENTOSJURÍDICOS

PRIMERO.- Por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM) se solicita a este Juzgado que se conceda la autorización de entrada en el inmueble sito en calle Toledo, nº 16, de esta ciudad, destinado a viviendas, si bien se encuentra deshabitado, declarado en situación de ruina inminente por Orden del Consejero de Fomento de fecha 13 de octubre de 2009, en la que además de la declaración de ruina se ordenaba el desalojo inmediato y demolición del mismo.

Dada cuenta para alegaciones, el Ministerio Fiscal mostró su conformidad con la concesión de la autorización de entrada solicitada. Por la supuesta propietaria se manifestó que no tiene documentos que aportar como propietaria, desconociendo si es realmente la propietaria, estando dispuesta a evitar la caída y los desprendimientos a la vía pública, pues su intención el arreglo del inmueble. Sí resultaron notificados por vía edictal en el BOME los propietarios registrales al ser desconocido el domicilio de los señores García Roche.

SEGUNDO.- Debemos partir para resolver la solicitud de la autorización de entrada solicitada de la doctrina del Tribunal Constitucional, contenida en la Sentencia 50/1997, recordada por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, sede de Málaga, núm. 318/2005 de 19 de abril (Ponente: Istmo. Hinojosa Martínez), que manifiesta que la autorización de entrada "...consiste en un acto de comprobación donde se ponderan las circunstancias concurrentes y los intereses en conflicto, público y privado, para decidir en definitiva si merece el sacrificio de este, con la limitación consiguiente del derecho fundamental...", limitación que, en casos como el que se trata, viene legitimada por la eficacia de la actividad de la Administración, exigible también constitucionalmente (artículo 103 CE).

En este sentido continua diciendo el T. Constitucional que la actuación judicial no se dirige a controlar la legalidad y ejecutividad del acto administrativo, sino la de la entrada domiciliaria, señalando el T. C. que tendrá por objeto:

"...comprobar que se identifica al sujeto pasivo de la medida, así, como que la entrada es realmente necesaria para la efectividad de la ejecución forzosa de la decisión administrativa una vez hecho lo cual ha de adoptar las medidas precautorias imprescindibles a fin de garantizar que la irrupción se produzca sin más menoscabo de la inviolabilidad que el estrictamente conducente a su finalidad. La autorización judicial no es, por tanto, automática y exige un análisis de las circunstancias ya mencionadas, habiendo de ser motivado no sólo como carga inherente a su propia naturaleza formal sino a su contenido, consistente en la limitación de un derecho fundamental..."

TERCERO.-Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones debe concederse la autorización de entrada solicitada, aunque no consta la identificación exacta del propietario/a, pues la Sra. El Malqui no sólo no acredita este aspecto, sino que ni siquiera conoce que sea la propietaria, y en cuanto a los propietarios registrales no consta su

domicilio. Ello por cuanto se trata de una ruina inminente en el que la legislación urbanística prevé un procedimiento sumario y sin necesidad de audiencia previa para su declaración, debido a la peligrosidad de la situación ruinosa del inmueble, cuya titularidad no resulta conocida para la Administración, pero la peligrosidad de la ruina inminente y el hecho de que se encuentre deshabitado permiten conceder la autorización de entrada solicitada.

PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza la entrada en el inmueble sito en calle Toledo, n° 16, al objeto de ejecutar subsidiariamente la Orden de la Consejería de Fomento de fecha 13 de octubre de 2009, ordenando el desalojo y la demolición. Sin costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de quince días desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite la constitución de depósito e la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto en concepto de Recurso-Apelación en la suma de 50 euros, salvo los litigantes que tenga reconocido el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 6.5 Ley 1/1996).

Lo acuerda y firma S.Sa; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de García Roche, Eugenio y otros y a cualquier tercero interesado expido el presente en Melilla a 29 de diciembre de 2009.

La Secretaria. Olga Díaz González.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

44.- D.^a M.^a Angeles Pineda Guerrero, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACION CIVIL N.° 102/06 ha recaído Auto de fecha 15 de diciembre de 2009, que contiene entre otros los siguientes particulares:

"Habiendo sido condenado en costas la parte apelante D.ª Zouleja Mohatar Mimon, por la contraria D. Francisco Molina Ruiz y M.ª Dolores Frias Pérez, representados por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico, se solicitó la práctica de tasación de costas, y una vez realizada, se dió vista a las partes por plazo común de diez días a los efectos previstos en el art. 245 de la L.E.C., habiendo transcurrido dicho plazo sin que ninguna de las partes formulara alegación alguna.

PARTE DISPOSITIVA. Se APRUEBA LA TASACION DE COSTAS practicada con fecha 28 de junio de 2009 en el presente rollo de apelación registrado con el n.º 102/06, dimanante de autos de Juicio Ordinario n.º 102/06 del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de Melilla, y que asciende a la cantidad de diez mil cien euros con treinta y nueve centimos (10.100,39 €)."

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Zouleja Mohatar Mimon, expido la presente, en Melilla a 17 de diciembre de 2009.

La Secretaria Judicial. M.ª Angeles Pineda Guerrero.

